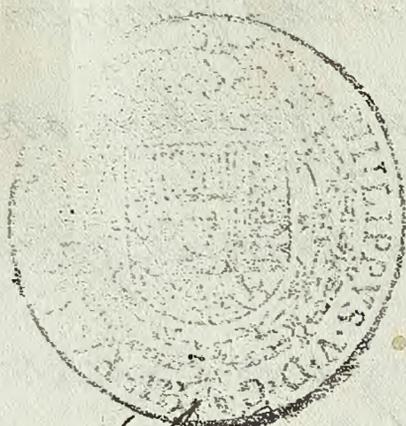


Diez y tres



SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y DOS.

delos dichos aun que formalmente no ay dicho Ver el  
Despacho de la Crecion nueva que ahora se han  
se ahallado en los Ayuntamiento en que se ha  
dicho no se auen el modo y las facultades con que se  
nombraron los Caud. Comisarios ni en el texto de  
que se hacen las Compras; y lo que se yntenta al nom  
bram. Con sueldo o a la Aprobacion de las fiannas  
Dadas no obstante que de ser suprimido se podria  
hauer pensado en los nombram. para no tener a  
hora la Urgencia de que se queda mas tiempo; y  
entendido de que el M. J. de Alfonso como  
fue quien voluntaria mente se ofrecio a ser  
positario y dar fiannas suficientes por cuyo me  
rito y confianza esta se no a nombrado otro  
proposito ni citados en Ayuntamiento para hacer  
por Carga Comisit y quitar fiannas son dudosa  
las quida y ofrese en lo que no es menor de al que  
apreueba o no los dichos fundam. mas que no para  
suficientes y quitar de rigor de lo bono en parte.

*[Handwritten signature]*

